

**RESOLUCIÓN N° 264**  
**(Del 13 de septiembre de 2019)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 001 DE 2019.**

**EL GERENTE DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial el numeral primero del artículo duodécimo del Decreto 0819 del 4 de marzo de 1996 y modificado por la Ordenanza N° 017 del 15 de septiembre de 2008, modificada por la ordenanza 041 de 2017 y el artículo 92 de la Ley 489 de 1998

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que **LA LOTERÍA DE MEDELLÍN**, está interesada en recibir ofertas para seleccionar a quien ofrezca las mejores condiciones para **CONTRATAR LA ADMINISTRACIÓN DE UN PATRIMONIO AUTÓNOMO IRREVOCABLE PARA CAPITALIZAR Y GARANTIZAR EL PAGO DEL PASIVO PENSIONAL DERIVADO DE BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES DE BONOS PENSIONALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ACTIVOS Y PASIVOS**, LA LOTERIA DE MEDELLIN, LO CUAL SE CAPITALIZARÁ CON RECURSOS TRANSFERIDOS POR LA LOTERIA DE MEDELLIN AL PATRIMONIO AUTÓNOMO.

**SEGUNDO:** Que por lo anterior la Entidad da apertura al proceso de Licitación Pública N° 001 de 2019, atendiendo a la Constitución Política de Colombia, el Estatuto de Contratación Estatal (en lo aplicable), el Manual de Contratación de la Lotería de Medellín, expedido mediante Acuerdo 008 de 2018.

**TERCERO:** El valor del contrato se constituye en una cifra indeterminada pero determinable, que dependerá de la oferta económica expresada en SMLMV presentada por la firma seleccionada, la cual incluirá las comisiones. La sumatoria de las comisiones efectivamente causadas durante la vigencia del contrato, su pago será con cargo a los rendimientos financieros generados dentro su portafolio de inversiones que hace parte el patrimonio autónomo.

El valor estimado del contrato para los ciento ochenta (180) meses de la ejecución del contrato será de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MC (\$2.858.507.280), conforme al sondeo del mercado realizado por la Lotería de Medellín. Este presupuesto es una proyección en consideración al valor esperado de cada variable, durante el término de ejecución del contrato y no compromete a la LOTERIA DE MEDELLIN para los pagos futuros, prorrogas o adiciones y no tiene ningún efecto diferente a la estimación, solo se hace para los efectos fiscales ya que el contrato es de cuantía indeterminada.

En cuanto a la apropiación de los recursos se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto 941 del 2002, de conformidad con el cual para la selección de los Administradores de los patrimonios Autónomos por parte de las entidades estatales se aplicará lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, con sujeción a las disposiciones presupuestales. Los recursos que se destinen al patrimonio

autónomo deberán haber sido apropiados con dicho objeto y su entrega al patrimonio constituirá ejecución de la respectiva partida presupuestal. En consecuencia los recursos inicialmente a administrar se encuentran amparados el certificado de Disponibilidad presupuestal No 372 del 26 de junio de 2019 por valor de (\$8.615.423.890) OCHO MIL SEISCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS MC, por lo tanto no requiere autorización de vigencias futuras. Dichos recursos se encuentran líquidos y serán transferidos por la lotería de Medellín una vez constituido el patrimonio autónomo.

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la ejecución del objeto a contratar, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato. En tal sentido estos gastos de administración deben contener al menos revisor fiscal, software, mensajería, papelería, desplazamiento y todos los relacionados.

**CUARTO:** Que en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, La Lotería de Medellín invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), o en nuestra página web, <http://www.loteriademedellin.com.co/contratacion>.

**QUINTO:** Que se dispondrá el trámite necesario para la publicación en la página Web de la Lotería de Medellín y en el SECOP, donde se encontrarán todos los documentos que harán parte del proceso de selección.

**SEXTO:** Que La Lotería de Medellín, celebrará contrato con el proponente que ofrezca en general las mejores condiciones para la Entidad, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Convocar al proceso de Licitación Pública N° 001 de 2019, a las empresas interesadas en presentar ofertas para contratar la **CONTRATAR LA ADMINISTRACIÓN DE UN PATRIMONIO AUTÓNOMO IRREVOCABLE PARA CAPITALIZAR Y GARANTIZAR EL PAGO DEL PASIVO PENSIONAL DERIVADO DE BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES DE BONOS PENSIONALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ACTIVOS Y PASIVOS , LA LOTERIA DE MEDELLIN, LO CUAL SE CAPITALIZARÁ CON RECURSOS TRANSFERIDOS POR LA LOTERIA DE MEDELLIN AL PATRIMONIO AUTÓNOMO.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Disponer que el cronograma para la Licitación pública Nro. 001 de 2019, es el siguiente:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
RESOLUCIÓN DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES	El 13 de septiembre de 2019, en el Portal Único de Contratación <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> en la página web de la entidad <a href="http://www.loteriademedellin.com.co">www.loteriademedellin.com.co</a>



ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
DEFINITIVO.	
AUDIENCIA DE ACLARACIONES Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS.	Se realizará el 17 de septiembre de 2019 a las 10:00 a.m., en la Carrera 47 49 12 Medellín, edificio de la Lotería de Medellín, sala de juntas.
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	Del 13 al 19 de septiembre, hasta las 7:00 PM, en la dirección electrónica: <a href="mailto:demarulanda@loteriademedellin.com.co">demarulanda@loteriademedellin.com.co</a>
PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS Y RESPONDER OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	Hasta el 25 de septiembre de 2016, a través del Portal Único de Contratación <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> y en la página web de la entidad <a href="http://www.loteriademedellin.com.co">www.loteriademedellin.com.co</a>
PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS	Hasta las 3:00 PM del 1 de octubre de 2019 en la en la Carrera 47 49 12 Medellín, edificio de la Lotería de Medellín, piso 5 en la Secretaria General de la Entidad.
AUDIENCIA DE CIERRE DEL PROCESO	A las 3:10 pm del 1 de octubre de 2019 en la en la Carrera 47 49-12 Medellín, edificio de la Lotería de Medellín, Sala de Juntas.
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	El 9 de octubre de 2019 en el Portal Único de Contratación <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> y en la página web de la entidad <a href="http://www.loteriademedellin.com.co">www.loteriademedellin.com.co</a>
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN	Desde el 10 hasta el 16 de octubre de 2019, en la dirección electrónica <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> en la página web de la entidad <a href="http://www.loteriademedellin.com.co">www.loteriademedellin.com.co</a>
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL MISMO	Hasta el 16 de octubre de 2019 a las 5:30 pm, en la dirección electrónica: <a href="mailto:demarulanda@loteriademedellin.com.co">demarulanda@loteriademedellin.com.co</a>
PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN.	El 22 de octubre de 2019 en el Portal Único de Contratación <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> en la página web de la entidad <a href="http://www.loteriademedellin.com.co">www.loteriademedellin.com.co</a>
AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE	23 de octubre 2019 a las 10:00 a.m., en la en la en la Carrera 47 49-12 Medellín, edificio de la Lotería de Medellín, Sala de Juntas.



ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
DESIERTA	
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	28 de octubre de 2019

**ARTÍCULO TERCERO:** Disponer que a partir del 13 de septiembre de 2019, será publicado el pliego de condiciones definitivo del proceso de Licitación Pública N° 001 de 2019.

**ARTÍCULO CUARTO:** Determinar como fecha de cierre y recepción de las propuestas el 1 de octubre de 2019, a las 3:00 PM, en la Secretaria General, ubicada en el quinto piso del edificio de La Lotería de Medellín.

**ARTÍCULO QUINTO:** Ordenar la publicación en la página Web <http://www.loteriademedellin.com.co> y el SECOP.

**ARTICULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Medellín, a los 13 días del mes de septiembre de 2019.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,**

Original Firmada

**GILDARDO PÉREZ LOPERA**  
Gerente

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Elizabeth Marulanda Ospina	Profesional Universitario	
Revisaron	Juan Esteban Arboleda Jiménez.	Secretario General	
	Juan Alberto García García	Subgerente Financiero	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.